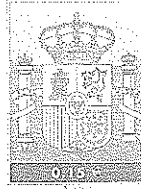
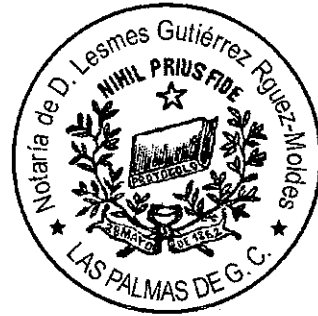


7J7445049

05/2006



Angel Enriquez Cabrera
Manuel Emilio Romero Fernández
Lesmes Gutiérrez Rguez.-Moldes
notaria@ferascp.com
 Tlrf.: 928.36.78.56 / 928.36.78.55
 Fax: 928.36.06.37 / 928.38.03.32
 C/ Buenos Aires, 10 3ª y 4ª Planta
35002 Las Palmas de Gran Canaria



**ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE
 ACUERDOS SOCIALES. -----**

NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia,
 el día diecisiete de noviembre de dos mil seis.-----

Ante mi, **LESMES GUTIERREZ RODRIGUEZ-MOLDES**,
 Notario del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias,-----

COMPARECE

DON JOSE MANUEL RUIZ PONS, mayor de edad,
 casado, vecino de San Cristóbal de La Laguna, con domicilio
 en CAMINO RODEO ALTO, Nº 6, y con D.N.I./N.I.F. número
 42038483A.-----

INTEVIENE

En nombre y representación, como Secretario del Consejo
 de Administración de la entidad mercantil de nacionalidad
 española denominada "HOTELES ESCUELA DE CANARIAS,
S.A.", domiciliada en el término municipal de Las Palmas de
 Gran Canaria, calle Goya, 16, con C.I.F. número A-
 35.233.691. Constituida por tiempo indefinido mediante
 escritura otorgada en esta ciudad, ante el Notario que fue de

la misma, Don Joaquín Sapena Davó, con fecha 28 de Diciembre de 1989, modificada por otras posteriores. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el folio 166, del libro 700 de Sociedades, número 435 de la sección 3ª, hoja número 8.224 e inscripción 1ª. -----

El compareciente fue designado para dicho cargo por acuerdo del Consejo de Administración adoptado en su reunión celebrada el 21 de marzo de 2005, según resulta de certificación con firma legitimada inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, en el tomo 1195, folio 118, hoja G.C. 11696 e inscripción 45ª. -----

Manifiesta el compareciente que su cargo lo tiene vigente y no han variado las circunstancias jurídicas de la sociedad que representa. -----

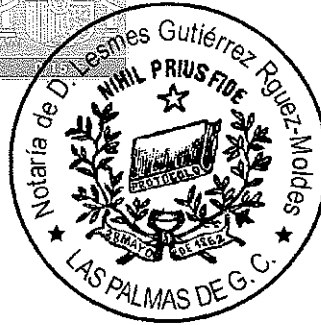
Tiene, a mi juicio y según interviene, capacidad legal bastante para lo expresado, y al efecto: -----

O T O R G A

Primero: Que deja elevado a público lo resuelto por el Socio único de la compañía en Junta General de fecha 8 de noviembre de 2006, en los términos que constan en la certificación que me entrega y dejo unida a esta matriz, expedida por el compareciente con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración, Don Manuel Fajardo Feo, y suscrita por ambos, cuya firma y rubrica reputo

7J7445050

05/2006



legítimas. -----

El compareciente, según concurre, me exhibe los periódicos "Canarias7" y "La Provincia-Diario de Las Palmas" de fecha once de noviembre de dos mil seis, donde constan las publicaciones del cambio del objeto social de la compañía. De los mismos me exhiben las correspondientes hojas, de las que dejo unidas fotocopias a esta matriz. -----

Segundo: Y solicita del Sr. Registrador Mercantil, la práctica de los asientos dimanantes de esta escritura. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales en particular y a efectos fiscales advierto de las obligaciones y responsabilidad tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones; y además, la necesidad de inscribir esta escritura en el Registro Mercantil correspondiente. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, quedan informados y aceptan, mediante este otorgamiento, la incorporación de sus datos personales a

los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El Notario responsable de tales ficheros es el autorizante de este instrumento público, con residencia en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y con despacho en la calle Buenos Aires número diez. -----

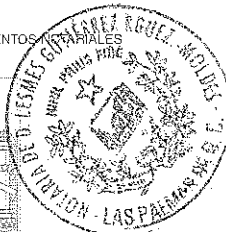
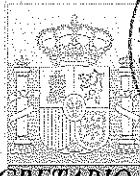
Así lo dice y otorga, a mi presencia. -----

Permitida por mí, el Notario, la lectura de la presente escritura a la persona compareciente, la encuentra conforme, se ratifica en su contenido y firma conmigo. -----

De identificar a la persona compareciente, por su documento de identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de la persona otorgante, y de lo demás consignado en este instrumento público que queda extendido en dos folios de papel timbrado notarial el presente y el anterior en orden, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO: L. GUTIERREZ .- SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO.-----

Sigue Documentación Unida



7J7445051

05/2006

D. JOSÉ MANUEL RUIZ PONS, SECRETARIO NO ADMINISTRADOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD "HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.," DOMICILIADA EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, CALLE GOYA, 16, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA PROVINCIA EN EL FOLIO 166 DEL TOMO GRAL. DE SOCIEDADES 700, NUMERO 435 DE LA SEC. 3ª, HOJA Nº 8224, Y PROVISTA DE CIF Nº A - 35233691.

CERTIFICO:

Que la Junta General de la Sociedad adoptó el siguiente acuerdo que transcribimos literalmente:

"En Las Palmas de Gran Canaria, en su domicilio social, calle Goya, 16, siendo las 10:30 horas del día 8 de noviembre de 2006, se reúne la Junta General de HECANSA, con la presencia del único accionista el Gobierno de Canarias, representado por el Consejo de Turismo, D. Manuel Fajardo Feo, representante de la misma, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2005, y asistido en funciones de Secretario no administrador por D. José Manuel Ruiz Pons, por serlo del Consejo de Administración, constituido en Junta General con carácter de Extraordinaria se establece el siguiente Orden del Día:

Único Modificación del artículo 2 (Objeto Social) de los Estatutos de la Sociedad.

Actúa como único representante de la Junta General de la Sociedad, D. Manuel Fajardo Feo.

Que adoptó por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con el lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2006, se modifica el artículo 2 "Objeto Social", de los Estatutos de la Sociedad HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A.

Artículo 2. Objeto Social. El Objeto es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hotelería y restauración de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, así como la explotación de establecimientos y de toda la actividad propia del tráfico hostelero y hotelero.

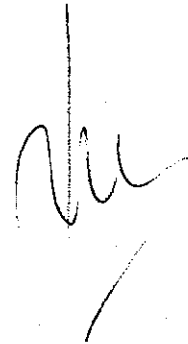
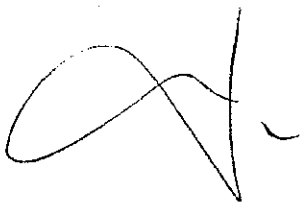
Quedando redactado con el siguiente tenor literal:

Artículo 2. Objeto Social. El Objeto es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hotelería y restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hostelero y hotelero y la prestación de servicios de carácter técnico, económico, comercial o administrativo necesarios para apoyar la gestión y administración de otras empresas del sector público empresarial de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscritas a la Consejería competente en materia de Turismo.



El acta de la Junta es aprobada en la misma sesión, tras su redacción y lectura. Y sin más que tratar, se levantó la sesión en la ciudad y fecha del encabezamiento, de todo lo cual, Yo el Secretario, con el V.º B.º del Presidente, doy fe.

Y PARA QUE CONSTE Y SE PRESENTE A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EXPIDO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACION, CON EL VºBº DEL PRESIDENTE, EN LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2006.



Sociedad

... y ue la acusación particular desfavorable a la suspensión de la condena. Rojo ingresó en la cárcel en el pasado mes de septiembre.

Sala y alusión por su propio pie a la puerta de Saito del Negro.

Unión Deportiva y del Atlético de Madrid Sergio Marrero. ■ Tabarra de por vida. Según ha podido saber este periódico de fuentes cercanas al caso, Antonio Rojo corti-

CLAVES

Trasplante. El Hospital La Fe de Valencia realizará el primer trasplante hepático capital en España, anunció ayer el consejero de Sanidad, Violencia escolar. El Gobierno de Canarias tiene el objetivo de reducir la violencia en los centros educativos con medidas que se someterán a los casos de violencia en los centros.

ofreciendo una tasa de más de 1,3. Ante la reiteración, se ordenó la inmediata privación de libertad, exponiéndose a la pena de cuatro meses.



MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (HECANSA)

Por acuerdo de la Junta General de la Sociedad HECANSA, reunida en Las Palmas de Gran Canaria, en su domicilio social, calle Goya, 16, siendo las 10.30 horas del día 8 de noviembre de 2005, se reúne la Junta General de HECANSA, por el Consejo de Administración, el Gobierno de Canarias, representado por el Consejero de Turismo, D. Manuel Fajardo Feo, representante de la misma, en virtud del acuerdo de modificación de estatutos de 23 de mayo de 2005, y en virtud del acuerdo de modificación de estatutos de 23 de mayo de 2005, y en virtud del acuerdo de modificación de estatutos de 23 de mayo de 2005, con carácter de Extraordinaria se establece el siguiente Orden del Día:

Que adoptó por unanimidad el siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Consejo de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2005, se modifica el artículo 2. Objeto Social, de los Estatutos de la Sociedad HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., con la redacción siguiente:

Artículo 2. Objeto Social. El Objeto es la impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la industria turística, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, así como la creación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hotelero y turístico y la prestación de servicios de carácter telefónico, económico, comercial o administrativo necesarios para apoyar la gestión y administración pública de otras empresas del sector público empresarial de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscritas a la Consejería competente en materia de Turismo.

Las Palmas, a 11 de noviembre de 2005
LA CONSEJERA DELEGADA



ANUNCIO

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO, GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Que por el CONCEJAL DE GOBIERNO DEL AREA DE PLANEAMIENTO, GESTION URBANISTICA Y PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, se ha procedido a convocar a licitación pública para la construcción del edificio comercial con el nombre de "COMERCIAL GARAJE, OFICINAS, ALMACÉN Y VIVIENDA" en la calle BRIGADA VEGA SANTIAGO, s/n, en el P.O. de FUENTES CABAÑA, del P.O. de Las Palmas de Gran Canaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 17/1988, de 16 de mayo de 1988, de Régimen Jurídico de las Especificaciones del Gobierno de Canarias, de que se trata de un contrato de obra pública que se adjudicará a favor de la persona que presente el proyecto que mejor cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, dentro del plazo de veinte días hábiles, desde el día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, hasta las 14:00 horas del día 14 de noviembre de 2005. El pliego de condiciones y el proyecto de obra pública se encuentran en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en la Secretaría de Urbanismo, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, para su consulta y para la recepción de las ofertas. El precio de adjudicación será el que resulte de la oferta más económica. El precio de adjudicación será el que resulte de la oferta más económica. El precio de adjudicación será el que resulte de la oferta más económica. El precio de adjudicación será el que resulte de la oferta más económica.

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES
EDICTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES HACE SABER: Que por D. FRANCISCO ESPINO SÁNCHEZ en representación de "PROMOCIONES FRADAPA, S.L." se ha presentado un estudio técnico y presupuesto para la construcción de un edificio comercial con el nombre de "PROMOCIONES FRADAPA, S.L." en la calle ALMIRANTE DIAZ DEL RIO, 2 ESQUINA C/ LÓPEZ DE ORDUÑA. Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto por el artículo 16 de la Ley 17/1988, de 16 de mayo de 1988, de Régimen Jurídico de las Especificaciones del Gobierno de Canarias, a fin de que las personas que se consideren perjudicadas puedan acudir sus reclamaciones, por escrito fundado y acompañado de copia simple, dentro del plazo de veinte días, durante los cuales y en horas de 10:00 a 12:00 (mañana y tarde) podrá ser examinado el expediente en el Negociado de Obras e Instalación de este Ilustre Ayuntamiento.
Vila de Agüimes, a 3 de noviembre de 2005
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo. Antonio Morales Mardor

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS
El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, HACE SABER:
Que por Don Juan Carlos Herrera Conde, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una instalación, instalación eléctrica en B.T. y medidas correctoras en la calle Federico Rodríguez Gil, nº 13, dedicada a Bar-Cafetería-Dulcería.
Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el art. 16.3) de la Ley 17/1998, de 8 de mayo, de Régimen Jurídico de las Especificaciones del Gobierno de Canarias, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones pertinentes, dentro del plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la inscripción de este Edicto en el Diario Canario 7, La Aldea de San Nicolás, 26 de octubre de 2006
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Tomás Pérez Jiménez

terror más rentables del último cine norteamericano dirigida, como

■ Una verdad incómoda. El retrato

■ Medio de confianza. Comedia de

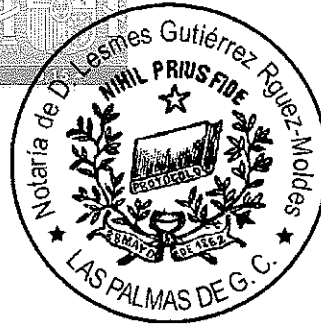
■ El diablo vista de Prada. Los

su extenso reparto.

CIENCIA

7J7445053

05/2006

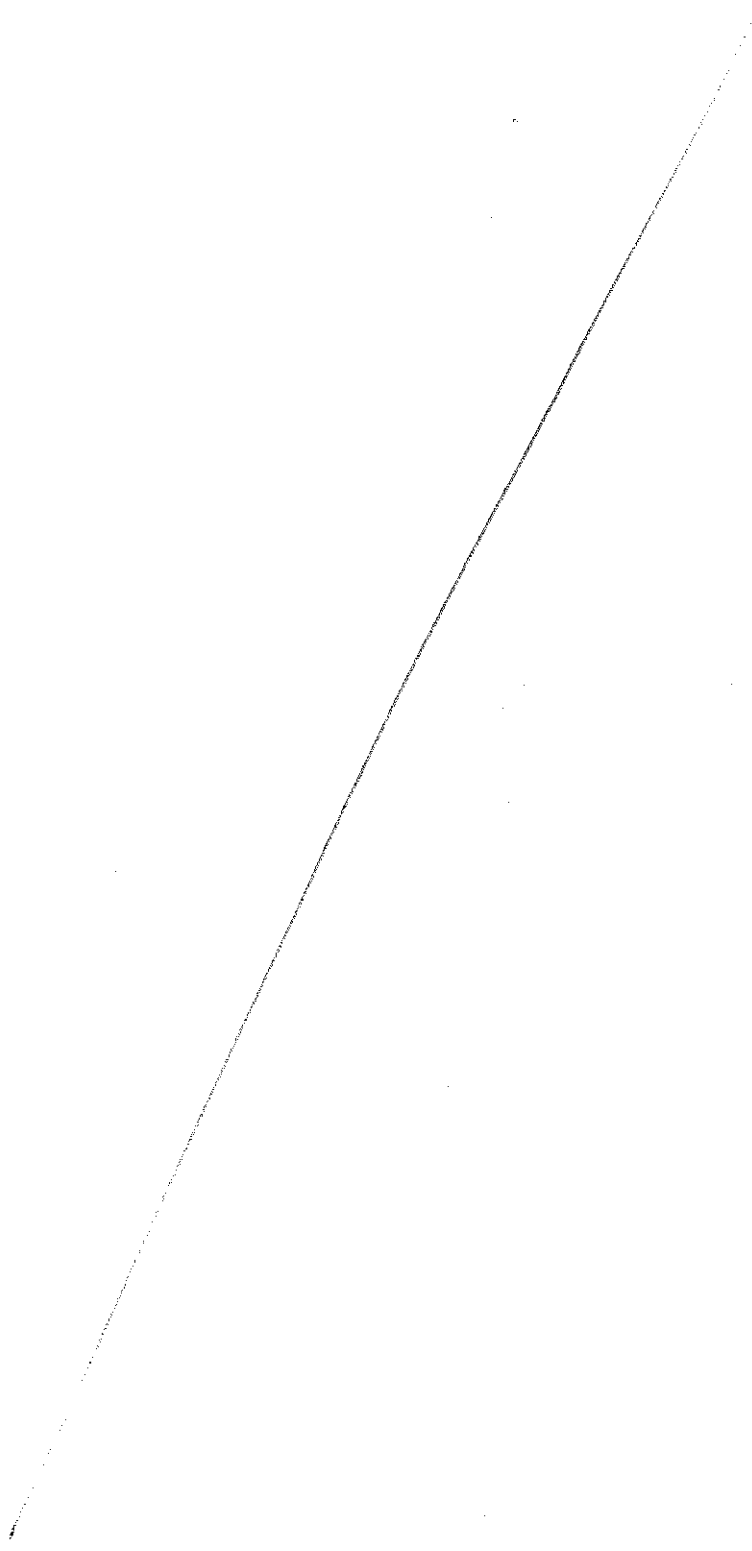


<p>APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89</p> <p>Bases de Calculo: Sin Cuantía</p> <p>Arancel aplicable: 2, 4, Nª 8, 7, 5</p> <p>Derechos Arancelarios - 75,46 €</p>

ES PRIMERA COPIA LITERAL de su matriz, donde la anoto. Y para LA ENTIDAD REPRESENTADA la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie y números 7J7445049 y los cinco siguientes, el último para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. Las Palmas de Gran Canaria, el veinte de noviembre de dos mil seis. DOY FE. -----

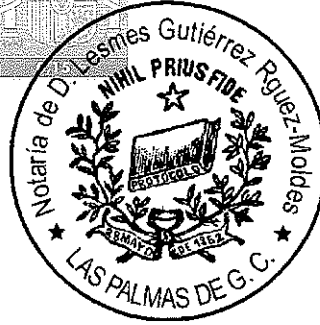


Handwritten signature and scribbles



7J7445054

05/2006



El presente folio se añade para la consignación de notas, por los registros y oficinas publicas

Registro Mercantil Las Palmas
 HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA/
 Presentación: 1/17/1/609 Folio: 95
 Prot.: 2006/3645/N/17/11/2006
 Fecha: 21/11/2006 Hora: 12:33
 N.Entrada: 1/2006/11.818,0
 Pres. GUERRI BALLARIN, FRANCISCO-828010300

Registro Mercantil Las Palmas
 EMILIO CASTELAR, 4 Y 6. 2 PLANTA. - 35007 LAS PALMAS
 HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA

DOCUMENTO : 1/2006/11.818,0 DIARIO : 171 ASIENTO : 609
 EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

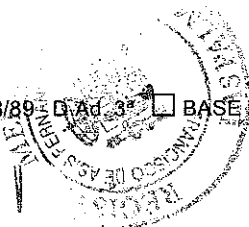
TOMO : 1195 LIBRO : 0 FOLIO : 204
HOJA : GC-11696 HOJA BIS:
INSCRIP.: 51 INS. BIS :

Conforme a los artículos 333RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, no constando extendido asiento alguno relativo a su disolución, quiebra, suspensión de pagos, ni de los previstos en la legislación concursal.

HONORARIOS (sin I.G.I.C.): 27,58 Euros (4.589 Pts.) N.FACTURA:
 LAS PALMAS , 5 de Diciembre de 2006

EL REGISTRADOR

LEY 8/89 - D. Ad. 3º BASE DECLARADA ACTO SIN BASE DE CUANTÍA Nº ARANCEL _____



LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 1/2006/11.818,0)

FECHA : 04/12/2006HORA : 13:02

HOTELES ESCUELA DE CANARIAS SOCIEDAD ANONIMA - A35233691

Cambio del Objeto Social

Artículo de los estatutos: 2. Objeto.-.

Objeto Social: La impartición, fomento, asesoramiento y evaluación de la formación docente, en el seno de la hotelería y restauración, de las actividades tradicionales y emergentes del turismo, así como la explotación de establecimientos y de toda actividad del tráfico hostelero y hotelero.

Datos Registrales:

Tomo: 1195 , Libro: 0 , Folio: 204 , Sección: 8 , Hoja : GC 11696

Inscripción : 51 / Fecha: 05/12/2006 Año Pre.: 2006

Importe de publicación en BORME : 61,29

10.198P

